

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACION BRINDANDO APOYO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA"
FECHA: ENERO 2023
SECRETARÍA DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Valor: \$24.000.000

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
El Municipio de Candelaria, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y presupuestal regida por la Constitución Política de Colombia (C.P) según lo establecido los artículos: Artículo 2; Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...). Artículo 209 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...). Artículo 311; Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. La comunicación genera alta importancia en las entidades, ya que puede facilitar la conexión con el público (usuarios) y colaboradores externos (proveedores, etc.). Por ello es necesario ver la comunicación como un proceso de orientación al interior de una entidad sin importar su naturaleza, para aprovechar todo su potencial en el alcance de sus metas u objetivos que se han establecido a futuro, se divide en : <u>Comunicación Interna:</u> Se entiende como comunicación interna aquella dirigida a cliente interno, es decir al trabajador; surge como respuesta a las necesidades de las organizaciones de motivar al talento humano retener a los mejores en un entorno cambiante y transmitir adecuadamente la cultura corporativa. <u>Comunicación Externa:</u> La comunicación externa comprende el conjunto de actividades para generar mensajes encaminados a crear, mantener o mejorar la relación con los diferentes públicos objetivo del negocio, así como a proyectar una imagen favorable de la compañía o promover actividades, productos y servicios. La comunicación externa de las entidades territoriales debe ser entendida como un bien público y el derecho que tiene la ciudadanía de conocer la gestión de las entidades públicas, se requiere de la formulación de estrategias que promuevan no solo la publicación de información sino una relación bidireccional con la ciudadanía, ya que de ella depende en gran medida la toma de decisiones y el funcionamiento del sector público. Es así, que la comunicación externa se debe entender como toda la información producida por la Alcaldía Municipal, de libre acceso, dirigida a la ciudadanía general, los medios masivos de comunicación y los usuarios de medios digitales, estos productos son comunicados de prensa, declaraciones a medios, comunicaciones digitales, folletos, entre otros, se materializa en lo siguiente. 1. Contenidos noticiosos. Son publicaciones diarias, cuya finalidad es garantizar el derecho de información al ciudadano 2. Textos. Son comunicados elaborados de acuerdo con el tema y en el momento que se requiera. 3. Información Institucional. Hace referencia a información relacionada con la gestión de las dependencias o entidades. 4. Normativa. Información relacionada con actos normativos como resoluciones, circulares.

Estrategias De Comunicación: La estrategia de comunicación es una serie de acciones programadas y planificadas que se implementan a partir de ciertos intereses y necesidades, en un espacio de interacción humana, en una gran variedad de tiempos. La estrategia lleva un principio de orden, de selección, de intervención sobre una situación establecida.

Esta información se encuentra reglada bajo los criterios establecidos en la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" y en el Plan Estratégico de Comunicación de la Administración Municipal de Candelaria versión 7, aprobado en noviembre de 2021, genera el lineamiento estratégico de la información y comunicación de las actividades, ofertas, servicios e inversión que se realizan en el Municipio.

En el marco de lo expuesto, se elaboró la formulación del proyecto de inversión denominado fortalecimiento de la comunicación interna y externa del Municipio de Candelaria Valle del Cauca, que tiene por objetivo específico fortalecer la comunicación interna y aumentar la comunicación externa, realizar un plan estratégico de comunicación interna y externa, fortalecer y comunicar los objetivos de la administración.

Por lo anterior, se requiere consolidar un equipo humano idóneo en el manejo de las comunicaciones a través de canales de comunicación, que permita generar y mantener efectivos los canales de comunicación e información al interior de la administración y hacia la comunidad de candelaria, así como a nivel regional, nacional e internacional, que permitan la divulgación de toda la labor desarrollada por la alcaldía municipal en pro de la población contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio, aumentando la gobernabilidad y permitiendo una mejor gobernanza, por lo cual se adelantará el proceso de contratación directa con el fin de contratar a una persona natural para la prestación de servicios profesionales brindando apoyo en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento de la comunicación interna y externa del municipio Candelaria" Valle del Cauca, ya que según consta en el certificado expedido por la Secretaria de Desarrollo Administrativo, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar estas actividades.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACION BRINDANDO APOYO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA** el cual debe contener la siguiente Clasificación del servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios y la Identificación adicional requerida.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	Código UNSPSC 80111600 Producto: Servicios de personal temporal
---	---

ACTIVIDADES

1. Planificar, ejecutar y evaluar la promoción de campañas, ofertas de servicios y acciones de la Administración Municipal dirigidas a la comunidad y servidores, presentar un informe mensual del impacto generado por las actividades programadas, de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato a través del formato de calidad 408.
2. Apoyar las actividades de ofertas y servicios de las diferentes secretarías de la administración municipal, construyendo en conjunto con la dependencia un plan específico de promoción que permita a la comunidad acceder a las convocatorias, de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato a través del formato de calidad 408.
3. Apoyar en las estrategias que incentivan el uso de tecnologías de la información y comunicación en articulación con informática y equipo de servicios al ciudadano.
4. Realizar cubrimiento fotográfico y registro de notas de los eventos o actividades organizados por la Alcaldía Municipal de Candelaria.
5. Apoyar la realización de transmisiones en vivo a través del canal de fan page de la Alcaldía Municipal, donde se difunda las diferentes actividades de la Administración de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato a través del formato de calidad 408 y bajo el lineamiento del Plan Estratégico de comunicaciones.
6. Apoyar en el diseño, diagramación, planeación y publicidad de los boletines y revista de la administración municipal
7. Las demás actividades relacionadas con el objeto a contratar

OBLIGACIONES

1. Asistir a las desconcentraciones de las ofertas y servicios de la Administración Municipal, previa convocatoria



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 3 de 11

realizada por el Alcalde Municipal o el supervisor del contrato.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
- Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión que lidera la Alcaldía.
- Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso
- Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato.
- Realizar el cargue las cuentas de cobro, informe de actividades, el pago de la planilla de seguridad sociales y demás documentos que se requieran.
- Acatar y fomentar el cumplimiento de las normas de autocontrol y responder a las directrices del Modelo de Evaluación de Control Interno MECI y demás criterios adoptados por el Sistema de Calidad de la Alcaldía de Candelaria MIPG.
- Acatar y desarrollar los postulados de empresa limpia, para la protección y conservación del medio ambiente en la realización de las funciones y actividades a cargo en el municipio de Candelaria Valle

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta 29 septiembre del 2023.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que, en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia de la persona a contratar.

EL VALOR: para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de en **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000)**, que afectará el rubro 2.3.2.02.02.008.4599019.83990.07.01.001 - 2026 Fortalecimiento de la comunicación interna y externa del Municipio de Candelaria

FORMA DE PAGO: La forma de pago será en ocho (08) cuotas por igual valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)** previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "CON EXPERIENCIA AVANZAMOS", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

DIMENSION: INSTITUCIONAL

PROGRAMA:

TRANSFORMACIÓN ORGANIZACIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO

SUBPROGRAMA:FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

PROYECTO:
FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Para satisfacer la necesidad de la Administración Municipal, se requiere de una persona natural, con el siguiente perfil:

Académico: Profesional en diseño de la comunicación gráfica

Experiencia profesional de un (1) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar en empresa privada o publica

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Quenosefirmelcontrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Operación	Contratación	Que no se elabore el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Medio	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3	General	Externa	Operación	Contratación	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaría	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público o designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento o en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público o designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigidas al contratista por parte del supervisor o del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público o designado como supervisor.	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
CATASTRÓFICO	2

CATEGORÍA DEL RIESGO
(PROBABILIDAD DEL RIESGO + IMPACTO DEL RIESGO)



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 6 de 11

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	4
RIESGO ALTO	3
RIESGO MEDIO	2

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsible de ocurrencia.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.
- **INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS:** En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMICOS:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **RIESGOS OPERACIONALES:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
 - Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
 - Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
 - Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
- **RIESGOS FINANCIEROS:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **RIESGOS REGULATORIOS:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **RIESGOS DE LA NATURALEZA:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **RIESGOS AMBIENTALES:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **RIESGOS TECNOLÓGICOS:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos,

suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.
- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.
- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**
- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.
- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

- (a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- (d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

- (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISIÓN
El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Secretario de Desarrollo Administrativo del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56
Fecha: 05-Enero-2023
Versión: 7
Página 8 de 11

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.
6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES: Los Proyectos de inversión es el conjunto de recursos intelectuales y económicos, que ayudan a visualizar desde todas las perspectivas posibles el crecimiento de una entidad, dando a conocer la productividad manejada para la elaboración de bienes y servicios, y de esta forma tener la certeza de la rentabilidad y el riesgo a correr, al lanzar este proyecto, teniendo como finalidad obtener una ganancia constante.

ECONÓMICO
EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Desde 1980 a la fecha, los aumentos anuales del salario mínimo mensual han oscilado entre un 3,5% y un 27%. El año en que se registró el mayor aumento fue en 1989, mientras que el menor fue el de 2021 (que se fijó en 2020 en medio de la pandemia de coronavirus). A fines de la década de 1980 y principios de 1990 se dieron los aumentos porcentuales más significativos, tal como se puede ver en la gráfica que se encuentra a continuación.

Si se toman en cuenta las últimas dos décadas, los mayores aumentos en términos porcentuales son los que entraron en vigencia en el 2000, 2001 y 2022, que se situaron en el entorno del 10%. El valor real de los aumentos depende de la inflación, que en su medida interanual ya superó la cifra que fijó el Gobierno para este 2022 por algo más de un punto porcentual , se señala el historial histórico del salario mínimo mensual:

Año	Salario mensual	mínimoAuxilio Transporte	deNormatividad Decreto
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56
Fecha: 05-Enero-2023
Versión: 7
Página 9 de 11

2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2023 : \$ 1.160.000

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:

Pensión (16%): \$ 185.600

Salud (12,5%): \$ 145.000

REGISTRO ESTADISTICO DE EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS - INFORME OCDE

Tras superar su nivel anterior a la crisis en el tercer trimestre de 2021, se prevé que el PIB crezca un 5,5% en 2022 y un 3,1% en 2023.

El consumo privado es el principal motor de la recuperación, a medida que va mejorando el empleo, aunque más lentamente que la actividad económica. Se ha avanzado considerablemente en la distribución de vacunas, pero la cobertura es inferior a la de otros países de la región.

La fortaleza de los precios de las materias primas y la mejora de las perspectivas de los principales socios comerciales seguirán apuntalando la demanda externa para las exportaciones Colombianas. La política fiscal proporcionará un apoyo continuo a los hogares vulnerables durante 2022, mientras que la reducción del gasto en otras áreas contribuirá a un ajuste fiscal gradual que previsiblemente se intensificará en 2023. Una reciente reforma fiscal ha sentado las bases de este ajuste, pero la estabilización de la deuda pública exigirá esfuerzos adicionales. Hacer frente a problemas de larga data, tales como los bajos ingresos fiscales, la escasa progresividad de los impuestos y una cobertura de las prestaciones sociales insuficiente podría garantizar una recuperación más inclusiva. Ante el aumento de la inflación, la política monetaria ha empezado a retirar oportunamente parte del estímulo anterior.

TÉCNICO: La Administración Municipal de Candelaria en la creación y difusión de una estrategia comunicativa de impacto, que permita fortalecer la comunicación con los clientes internos, externos, grupos de interés, organismos de control y comunidad en general para dinamizar la participación comunitaria y avanzar en el proceso de transparencia y rendición de cuentas y su normal funcionamiento requiere, la difusión de programas en canales comunitarios, para dar a conocer los proyectos y acciones que se adelantan.

Además, la Administración Municipal es conocedora que en la medida que los funcionarios cuenten con los medios logísticos idóneos, podrán actuar de una mejor manera siendo necesario para socializar y difundir el programa de gobierno, y las diferentes actividades que se desarrollan y aplican, como elementos o herramientas a la comunidad Candelareña, facilitando la dinamización y operatividad de las acciones

REGULATORIO: La Alcaldía Municipal de Candelaria, en su proceso de contratación se rige por:

1. La **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991**
2. **LEY 80 DE 1993** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
3. **LEY 1150 DE 2007** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Público
4. **LEY 1712 DE 2014** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
5. **DECRETO 1082 DE 2015** Por medio del cual se "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 05-Enero-2023

Versión: 7

Página 10 de 11

6. **CIRCULAR CONJUNTA N. 100-005-2022** Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – vigencia 2023

7. **CIRCULAR CONJUNTA N.01 DE 2023** Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4 literal H, de la Ley 1150 de 2007- vigencia 2023

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal verifica la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En cuanto al valor estimado del contrato se derivó de las actividades, plazo para el cumplimiento del objeto contractual, que el valor sea en proporción al plazo de ejecución del contrato y no excede los honorarios establecidos al historial de la Alcaldía Municipal al celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo con objeto y actividades similares, observándose en todo momento que este valor sean coherentes con el presupuesto oficial destinado para tal efecto.

Lo anterior desde la perspectiva de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia, una vez analizadas las necesidades y especificaciones que se requieren desarrollar, además de estar directamente asociado al cumplimiento de tareas específicas

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El Municipio de Candelaria – Secretaria de Desarrollo ha contratado este servicio:

Contrato No.	203.13.02-181
Fecha de Inicio	13 de abril de 2020.
Fecha de Terminación	30 de diciembre de 2020.
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales en implementación de estrategias de mercadeo y comunicación para apoyar la secretaria de desarrollo administrado.
Valor	\$30.000.000.

Contrato No.	203.13.02-136
Fecha de Inicio	13 de marzo de 2020.
Fecha de Terminación	28 de agosto de 2020
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales, como publicista de apoyo para la secretaria de desarrollo administrativo del municipio de Candelaria Valle.
Valor	\$18.900.000.

Contrato No.	203.13.02-110
Fecha de Inicio	8 de marzo de 2021.
Fecha de Terminación	31 de agosto de 2021.
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales en el mercadeo y comunicaciones para la implementación de estrategias al fortalecimiento de la comunicación interna y externa de la administración municipal.

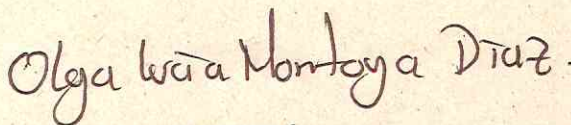
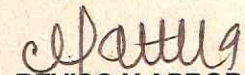
NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5, se establece:

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación No está sometido a uno o varios acuerdos comerciales

 ELABORÓ: OLGA LUCIA MONTOYA DIAZ SECRETARIA	 REVISÓ Y APROBO: MARTHA ROCIO BANGUERA ALBORNOZ SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO (C)
---	---

